

7. 8

x

CORRESPONDENCIA POLÍTICA

ENTRE DOS SEÑORITAS.

Pepa mia: solo la frecuencia de tus cartas mitiga en mi corazon el sentimiento de tu ausencia; mira que cumplas tu palabra en cuanto á volver pronto, como yo y todos los nuestros deseamos. Nuestra tertulia sigue como la dejaste, y todos los que la forman, tan contentos y tan interesados por tí como siempre, y yo entiendo que mas de uno te habrá escrito, segun las preguntas que me haces en tu última, pues yo no te he dado en las mias ocasion para ellas.

Participas vivamente de las sensaciones mismas que afectan mi alma en todo lo que tiene relacion á nuestra pátria, y por esto tienes un título para que yo te conteste, y yo una obligacion gratísima de hacerlo, aunque seamos las primeras en tocar por escrito puntos de política y tengamos que sufrir la crítica de aquellos que aun quisieran ver á las mexicanas ocupadas solamente en parir y mal criar á nuestros hijos, para que fueran fieles servidores de Fernando VII. No, Pepa mia, la independendencia y libertad de nuestra pátria tambien se ha hecho y establecido para las mexicanas, y ya podemos casarnos con licencia de nuestros padres con otros que no sean los cajeros de nuestras casas, y además tomar en los asuntos públicos aque-

lla parte que es debida para poder educar útilmente á nuestros hijos, que al fin tienen que servir por sí á nuestra cara pátria, de suerte que aunque no aspiremos á que nos retraten en el salon de la Legislatura de México como lo ha hecho con una francesa monarquista y defensora eterna de los reyes Borbones, nos contentaremos con saber que tenemos parte y podemos influir en los negocios de nuestra pátria. Entro, pues, á contestar tus preguntas. La primera, se contrahe á que te diga como piensan las personas que honran á nuestra tertulia sobre la oposicion tenaz que ha hecho la Legislatura de México á que se declare á esa capital asiento ordinario de los Poderes Supremos de la República. En efecto este punto ha sido materia de nuestras conversaciones mas de una noche, y como por el carácter inalterable de madre grande, concurren personas de todas clases y todas se expresan con franca y santa libertad, he tenido ocasion de oir á todos, y me limitaré á expresarte la opinion de los que tú crees tienen un patriotismo sólido é ilustrado. Tu amigo M. fue el primero que promovió esta materia, y despues de expresar con modestia el contenido de la representacion que dicen hizo la Legislatura al Congreso general, dijo que le parecia contraria á la Constitucion que acaba de jurar la misma Legislatura; y por eso injusta y ademas contraria tambien al bien de México y de toda la Nacion. Del mismo parecer fueron el R. P. Fr. M. nuestro General P. el Coronel E. el Lic. L.

y por las razones que expusieron estos, todos adhirieron á su juicio, hasta madre, Petrita y yo. No es posible reducir á una carta cuanto se ha hablado en esta materia, y así solo te indicaré las razones que me ocurran, que creo sean sobradas para satisfacer á tu primera pregunta, y para estimularte á que me digas tu juicio con la sinceridad que te digo el mio. Tu amigo M. para fundar su opinion fijó las siguientes cuestiones. Primera. ¿El Congreso general tiene facultad para señalar el lugar que ha de servir de asiento á los Poderes Supremos de la Nación? Segunda. ¿Hay necesidad de que ejerza esa facultad hoy dia? Tercera. ¿Es útil y conveniente á México, el ser hoy declarada ciudad federal y asiento ordinario de los Supremos Poderes de la Nación, ó al contrario les trae grandes males tal declaracion? La primera de estas cuestiones la resolvió con la lectura de la facultad 28 del art. 50 de la Constitucion, que por si no le tengas á mano, te voy á copiar en lo conducente, dice así: „Art. 50. Las facultades *esclusivas* del Congreso general son las siguientes. 28. Elegir un lugar que sirva de residencia á los Supremos Poderes de la Federacion, y ejercer en su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado.” Mas apenas acabó tu amigo de leer esta parte de la Constitucion, cuando el Lic. *Rompedor* se le fue (reservado) á las barbas con su natural fogosidad, diciendole que ese artículo no probaba nada porque hablaba del futuro Congreso y no del actual,

que solo debia ocuparse de dar las leyes que la misma Constitucion decia que diera, y fueran conducentes á poner en planta la Constitucion. Tu amigo le contestó con calma y solidez haciendole ver que todos los diputados del actual Congreso Constituyente tenian poderes sin limitacion alguna para hacer todas las leyes que creyeran conducentes á la felicidad de los pueblos, como consta de sus poderes, y que en consecuencia podian todo aquello que fuera conducente para consolidar la Constitucion y ponerla en ejecucion á la letra, y mucho mas en aquellos puntos previos á la instalacion del primer Congreso Constitucional, que debe abrir sus sesiones el 1 de Enero próximo, de cuya naturaleza era el punto en cuestion: añadió además que no se podia dudar de la facultad del actual Congreso sobre decidir este punto; porque expresamente se reservó su decision en el art. 1 del decreto de convocatoria del Congreso, próximo dado en 13 de Julio último en que expresamente se dijo: que los *senadores* y diputados se reunirian en el lugar que se designaria *por una ley*: que esta misma reserva habia hechoso en la Constitucion cuyo art. 67, dice á la letra: „El Congreso general se reunirá todos los años el dia 1 de Enero en el lugar que se designará por una ley,” deduciendo de todo que por ser la decision una medida previa á la reunion del Congreso para el 1 de Enero, sin la cual no se reunirán los diputados y senadores, pues no se les ha señalado el punto de reunion y por estar así dispuesto en

la facultad 28 del art. 50 de la Constitucion, en el 67 de la misma y en el 1 del decreto de convocatoria de 13 de Julio, era una temeridad inaudita negar tal poder al actual Congreso,

Fr. M. que observó tanto calor en el Lic. Rompedor tomó parte con oportunidad y dijo á este: Sr. Lic. la Constitucion en la facultad 28 del art. 50 y en el 67 está terminante, y lo está el artículo del decreto de convocatoria, y era necesario que en la Constitucion hubiera lo contrario, esto es, en lugar de decisiones tan expresas y una reserva tan terminante á favor del actual Congreso, una prohibicion positiva que se hubiera puesto asimismo para no obrar en ese punto, pues puede todo lo que la Constitucion no le prohíba expresamente: todo lo demás es atacar la Constitucion, es querer arbitrariamente deprimir al Congreso y dar lugar á disenciones de que solo sacaràn provecho los enemigos de la pátria. No he oido decir, continuó Fr. M., que la Legislatura de México se ha descomedido enormemente contra el Congreso general, que por sus tareas, y particularmente por haber vencido los obstáculos que se han puesto para constituirnos, ha tenido la gloria de darnos una Constitucion, merece justamente hoy dia el aprecio de toda la Nacion. En la sesion pública del 21, de dicha Legislatura, se leyó su representacion para dirigirla al Soberano Congreso, y aseguran que en ella dicen: „que dirán verdades amargas cuales corresponden al carácter de hombres libres; y que si el

Estado al nombrarlos no los pudo obligar á vencer; pero sí á la resistencia hasta morir en la demanda, que en el seno mismo del Congreso general, *no faltan quienes intriguen* para que México sea ciudad federal, que dicha Legislatura protesta que sin embargo de haber reflexionado con detencion y madurez el motivo y objeto de semejante proposicion no habia podido hallarlo." Iba á seguir su relacion literal Fr. M. cuando nuestro tertuliano que tú y yo en lo privado llamamos tio Capmani, le interrumpió diciendo: ¿como, como está esa fráse P.? La Legislatura reflexionó el motivo y el objeto, lo demás sería no saber castellano: se dijeron los dos otras cien cosas y la cuestion política se iba volviendo académica ó gramatical, cuando madre tomó interes y rogó al P. Fr. M. siguiese la relacion. Éste reposandose continuó diciendo: que en la representacion de la Legislatura se decia además: que la experincia de México y de los Estados-Unidos demuestra evidentemente que es compatible la existencia de los Poderes Supremos y de los del Estado en un mismo lugar, que la Legislatura de México no reconoce en la asamblea actual ni en la ordinaria de los Estados, facultad para dictarla, (la providencia en cuestion) que el Congreso general obrará con la ligereza é impremeditacion si por la palabra *lugar* de la facultad 28 entiende otra cosa que un *terreno*, debiendo convenir en que la palabra lugar de que se usa allí no significa otra cosa que un terreno, y que

la facultad de elegirlo para fundar la ciudad federal, es la que en el pasaje citado se declara á la asamblea ordinaria de los estados, „que en su sentido juró la Constitucion, y que si hubiera sospechado que no era esta la inteligencia de la palabra *lugar*, hubiera pedido explicacion del art. 50, y en el caso de que ella le hubiera sido contraria se habria resistido desde entonces á entrar en una sociedad *Leomina* en que todo lo iba á perder:” que debia tenerse tambien presente „que la *Constitucion declara* el ejercicio de semejante facultad al Congreso ordinario de los Estados, que esta gran ciudad que tan injustamente es el blanco de los tiros de la envidia y del rencor, queda reducida á la esclavitud mas vil, sus habitantes estarán sujetos servilmente á los caprichos del hombre mas despreciado de los Estados, que serán tratados con el orgullo que produce la superioridad del señor sobre su siervo.” Madre medio conmovida interrumpió al R. P. Fr. M. diciendole que no creia que la Legislatura dijera estas cosas tan graves como falsas y que además le parecia que por ahora no se tocara la segunda y tercera cuestion, pues merecia cada una lugar á parte. Tu amigo M. sostuvo el modo de pensar de madre, lisonjeandola con recordarle los tiempos de Callejas y compañía, en que no teniamos libertad para conversaciones tan francas, y pidió permiso para hacer algunas observaciones sobre lo que habia relacionado con tanta exactitud el R. P. Fr. M. y obtenida con placer de

todos dijo. Yo solo tenia idea de la representacion de la Legislatura por relacion de un amigo que solo me impuso en el fondo de la cuestion, lo que me bastó para formar mi opinion sobre ella, pero ahora que el P. Fr. M. nos relata á la letra los términos en que está concebida, estoy espantado de oír que una reunion tan distinguida como la Legislatura de México se haya expresado en términos que sobre ser insultantes al Congreso general y por lo mismo á todos los Estados son degradantes á la misma y solo á propósito para acreditar que la vilis y las pasiones han ocupado el lugar de la razon. ¿De donde han sacado esos señores que al carácter de hombres libres corresponde *decir verdades amargas*, y mas cuando se habla con la autoridad mas alta de la tierra? Verdades claras, verdades sólidas, verdades desnudas manifestadas sin cobardía, pero con decoro, sin adulacion, pero con decencia, sin acrimonia, pero con firmeza, son las que corresponden al carácter de hombres libres y no las *amargas*, que mas bien suponen exaltacion de pasiones que razon y justicia. Esos señores se han figurado estar ya en un campo de batalla y que media Nacion se pone bajo sus banderas para pelear contra las resoluciones que aun no ha tomado el Soberano Congreso cuando dicen, que si su Estado no los obligó á vencer, pero *si á la resistencia hasta morir en la demanda*. ¡Hasta donde lleva á los mejores hombres la exaltacion de pasiones! Pues no hay nada, ni necesidad de

resistencia que le sería inútil y sensible, ni quien quiera ponerse bajo su direccion *hasta morir en la demanda*, todo el mundo está tranquilo, y los mexicanos han dado constantes ejemplos de buen juicio y de amor al orden y respeto á las autoridades supremas, y conocen además que el pueblo mexicano perdería mucho de su grandeza y de sus recursos para vivir, si saliera de su seno el Supremo Gobierno, porque quedarán en él los veinte y un señores de la Legislatura. No morirán en la demanda porque solo ellos y unos pocos mas cuyos intereses son idénticos, hacen de demandantes, y así que no hagan testamento. Ningun honor resulta á los señores de la Legislatura en decir que no faltan en el Congreso quienes *intriguen* para que México sea ciudad federal: ellos mismos se ofenderían si yo dijera ahora que en la Legislatura hay quienes *intriguen* porque México no conserve este alto carácter que ha tenido por tantos siglos. ¿Como ha de querer México dejar de ser capital de la Nacion, por venirlo á ser de un solo Estado? Esta es la alternativa fijada en la Constitucion, y México que no mira sino su gloria comun, no quiere dejar de ser lo que ha sido siempre. El que por un arrebato de pasiones no ha perdido el juicio, sabe que no se convence á los hombres sino por razones, y que los insultos solo entran á falta de estas, y solo sirven para irritar los ánimos, ¿Quiere esto la Legislatura de México?

ob. 110. En cuanto al motivo y al objeto con que

se hizo la proposicion me reservo hablar al tocar la segunda y tercera cuestion que he fijado, asegurando demostrar que el motivo fue noble y legal, que el objeto es el mas glorioso y el mas interesante para México y todos sus ciento sesenta mil habitantes, por mas que diga la Legislatura; y demostraré tambien que seria esta ciudad y toda la Nacion perjudicada, si se blandeara un punto el Congreso general.

He oido, continuó nuestro amigo, ponderar mucho el argumento que hace la Legislatura, tomado de la esperiencia de México y de los Estados-Unidos, pero personas juiciosas me han asegurado que no puede comprehenderse el mal modo con que la Legislatura ha usado de este medio de argüir, pues todos su raciocinio es contra sí misma y es ademas fuera de la cuestion. México por mas que se apure la Legislatura, ha sido desde siglos antiquísimos la capital de la Nacion mexicana, el asiento de los antiguos emperadores y el punto de reunion de todas las provincias en sus relaciones mas interesantes y generales, y todos los pueblos la han visto como madre comun. Esto la ha elevado al grado de opulencia y de grandeza en que se halla y esto y no otra cosa es lo que acredita la experiencia de México, y es imposible que haya mexicano de buen sentido que quiera degradarla haciendole bajar del alto rango que ocupa al de asiento de la Legislatura de un Estado. Los señores de la Legislatura quieren hacer compatible la residencia de

los Supremos Poderes y la suya en un lugar; pero no consideran que esto es quebrantar directamente la Constitucion que en su artículo 50 dice expresamente: que los Poderes Supremos de la Federacion ejercerán en el distrito de su residencia las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado. ¿Como pues quieren que existan en México dos cuerpos legislativos? La Constitucion no se quebrantará impunemente porque en su observancia consiste nuestra union general, y en nuestra union el vencer á los Borbones y borbonistas, y en esto nuestra independencia, nuestra libertad y nuestra gloria, y la dichá de nuestras futuras generaciones. Al tratar de la segunda cuestion volveré á tocar este punto; veamos que es lo que acredita la experiencia de los Estados- Unidos que tanto alegan los señores de la Legislatura de México. Como aquellos Estados antes de su independencia de Inglaterra eran independientes entre sí, no tenian una capital comun, y al constituirse en federacion se hallaron sin este punto de union general. Resolvieron hacer una nueva en que residiesen los Poderes Supremos, y cuando despues de años y de gastar muchos millones, estuvo media concluida, se trasladaron á ella. ¿Y qué sucedió? ¿Igual fue el éxito de esta medida? Y ¿qué acredita con relacion á ella la experiencia? Ya responden los mismos señores de la Legislatura en su célebre representacion. Ellos dicen que llamados extranjeros, y nacionales á vecindarse en aquella nueva ciudad federal, no

hubo quien se diera por entendido de semejante llamamiento: que la ciudad permanece casi despoblada: que el Gobierno ó Presidente reside fuera de ella. Esto es lo que resueltó en los Estados-Unidos del Norte por haber aquellos Legisladores escogido para capital un terreno cual quieren entender por lugar en el artículo de la Constitución los señores de la Legislatura mexicana. Por el contrario los legisladores mexicanos aprovechandose de los costosos y malos resultados que dió la experiencia en Wasinthon, debieron y deben huir de una medida cual se tomaria, si se adoptase la inteligencia que la Legislatura de este Estado ha querido dar á la palabra *lugar* de la facultad 28: la experiencia pues de los Estados-Unidos que tanto se alega es mas en contra de los que la seducen, que no en su favor, esto se ve y se palpa si se advierte que en la representación se habla bajo de un supuesto voluntario y falso, pues suponen cuestionable el punto de la residencia en un mismo lugar de los Poderes Supremos de la federacion, y de los de un Estado, cuando ya está decidida expresamente esta cuestion en el artículo 50 de la Constitución, en que como he dicho, se estableció, el Congreso general ha de ejercer en el lugar de su residencia y en su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado. No hay que extraviar ni eludir la cuestion del dia: está reducida á los términos siguientes. Estando decidido expresamente que el Congre-

so general ejerza en el lugar y distrito de su residencia las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado, y debiendo señalarse este lugar y este distrito ¿conviene á México y á toda la república el que señale á esta ciudad para su residencia capital de toda la república y asiento de los Poderes Supremos de toda la Nación, saliendo de ella la Legislatura de México y Poderes de este solo Estado; ó al contrario, conviene mas á México que quedándose aquí la Legislatura y Poderes de este solo Estado, salgan los Supremos Poderes generales á establecer la capital de toda la Nación en otro lugar? Esta alternativa es de la Constitución que han jurado los señores de la Legislatura de México y debe cumplirse: escojan los señores mexicanos. ¿Y habrá entre ellos quienes quieran privar á México de las grandes comodidades y riquezas, del esplendor y de la gloria que en todo sentido le vienen con el solo hecho de continuar en el alto grado que ha ocupado por tantos siglos, siendo siempre capital de todas las provincias mexicanas? ¿Habrá mexicano alguno que quiera que esta ciudad baje de ese alto rango de capital de toda la república á ser solamente capital de este Estado, cortando las relaciones interesantísimas que ha tenido siempre y tiene hoy con todos los Estados, y esto solo porque veinte y un señores de la Legislatura no residan tres ó cuatro meses con su Gobierno representativo en S. Angel, ó en S. Agustin de las Cuevas, ó en otro de tantos hermosísimos lugares del Estado?

Madre interrumpió á nuestro amigo diciéndole, no Señor, yo no habia entendido asi la cuestion que tratan en el Congreso general, y si el caso es como V. ha dicho, no puede dudarse ni aun por las mugeres que por nuestra educacion sabemos tan poco, que á México le tiene mas cuenta el que se quede el Gobierno Supremo y salga el del Estado. Las mexicanas solo podriamos alegrarnos por una simpleza mugeril reducida á que entonces no vendrian tantas mugeres de Provincia que llamamos payas, á introducir cierta rivalidad respecto de nosotras; pero por lo demás se nos seguirian mil inconvenientes. Ese mil de generales, de oficiales que vienen y están aqui porque está el Gobierno Supremo, se irian adonde este estuviera, y nuestras tertulias, y nuestros paseos, y nuestros teatros no estarian tan brillantes ni tan honrados como están con la concurrencia de esos hijos predilectos de la patria, que por su valor y patriotismo merecen de nosotras toda estimacion y aprecio, y encontrar en nuestra ciudad el descanso y las comodidades que merecen gozar despues de tan duras fatigas. Esos miles de personas que cargadas de sus riquezas entran todos los dias á nuestra ciudad á promover ante las autoridades generales sus negocios y sus pretensiones. ¿No ocupan en su servicio á muchos pobres mexicanos? ¿no gastan en renta de casas y no consumen todo género de producto de nuestros artesanos y de nuestros labradores? Pues vayase á otro lugar el Gobierno general, y las la-

banderas, los zapateros, los sastres, los comerciantes y demás artesanos, y los pobres indios que introducen tanto para el consumo diario carezcan de salida de sus manufacturas y comestibles. Todo se iba á trastornar: los extranjeros que tanto gastan en nuestro suelo marcharian en seguimiento del Gobierno, y ya estoy viendo que á pocos meses una tercera parte de las casas estaban cerradas sin alquiler alguno, y dentro de pocos años esta hermosa ciudad vendria á ser lo que Burgos ó Toledo en España, que fueron ciudades opulentas y brillantes mientras residió en ellas el Gobierno Supremo, y desde que salió de ellas han venido á quedar en grandes esqueletos. ¿Como ha de compararse el brillo y esplendor que dará á nuestra ciudad la residencia del Presidente y Vice-Presidente de la república, con los ministerios respectivos, la del Estado mayor general, la de una buena parte del Ejército, la del Senado y Cámara de Diputados con sus respectivas secretarias y oficinas, la de la Corte Suprema de Justicia, la de la Tesorería general y demás oficinas generales de la federacion, la de los Ministros plenipotenciarios y tantos extranjeros y nacionales que vienen todos los dias, con el que pueda dar la Legislatura del Estado con su Gobierno y tribunales particulares, que por todos vendrán á ser cincuenta ó cien personas, y mas cuando estas no se irán tan lejos de México?

VV. perdonen mi digresion, dijo Madre, pues á ella me ha obligado el amor del suelo

en que nací y no querría vivir para ver á mi pátria despojada de la gloria que siempre ha tenido; ni veo mayores males en que salga la Legislatura, ni entiendo por qué se ha tomado por esta con tanto calor este negocio. Nuestro general con mucho comedimiento dió las gracias á nombre de todos los militares á Madre, asegurándole que nada les era mas apreciable que la estimacion que merecian á las mexicanas, que su memoria sola los hacia bravos en los combates, y su presencia y su trato flexibles y amantes del orden, sin el cual no podian gozar de los bienes de la paz, y de las delicias domésticas. Nuestro amigo volvió á tomar el hilo de sus observaciones sobre la representacion de la Legislatura, y dijo: que mientras mas la meditaba mas asombro le causaba, pues eran claras las contradicciones en que incurrian sus autores, porque por una parte la Legislatura decia que no reconocia *en la Asamblea actual, ni en la ordinaria de los Estados, facultad para dictar* la providencia de que se trata, y despues decia: debe tambien tenerse presente que la Constitucion declara el ejercicio de semejante facultad al Congreso ordinario de los Estados, pareciendo cierto que entre estas contradicciones se entrevee un fondo obscuro muy propio para promover la insubordinacion á los Supremos Poderes, extraviar las opiniones y debilitar la union que debe reinar entre todos los buenos, y que solo aborrecen los enemigos de nuestra independenciam y libertad. Para estos son

propias otras expresiones de la representacion, que contienen frases amenazadoras mas allá de lo justo, y falsas y escandalosas en sí mismas, tales me han parecido, dijo nuestro amigo, aquellas de resistirse desde un principio á entrar en una Sociedad Leonina, y más las en que supone la Legislatura que esta gran ciudad, blanco de los tiros de la envidia y del rencor, quedará reducida á la esclavitud mas vil, y sus habitantes estarán sujetos servilmente á los caprichos del hombre mas despreciado de los Estados. No, señores, no hay tal Sociedad Leonina: el Estado de México quedará existente y el mas poderoso de todos, pues le quedan un millon y cien mil habitantes en un terreno vasto y feracísimo, sin mas desmembracion que la de dos leguas por cada rumbo de México. Jamás México ha sido para los habitantes de fuera de él un blanco de envidia y de rencor: sus habitantes en lo general son mirados en las provincias como unos verdaderos hermanos; pero por una fatalidad anexa á su opulencia y su grandeza, ha servido siempre de cuna y de asilo á un corto número de enemigos de la patria, y á este corto número es al que dirigen desde fuera sus tiros el patriotismo y la justicia.

¿Y qué razon puede tener la Legislatura para asegurar que México quedaria reducida á la esclavitud mas vil, y sus habitantes sujetos servilmente á los caprichos del hombre mas despreciado en los Estados. México constituida en ciudad federal vendria á ser patria comun y ma-

dre de los Estados, resultando que sus hijos sean tenidos por hijos de todos los Estados: ella seria gobernada por leyes hechas por el Congreso general residente en su seno y concedor de sus necesidades: ella tendria por gobernador al mismo Presidente de la federacion y en su seno las autoridades necesarias para hacerle todo bien y evitarle todo mal. ¿Y qué el Presidente de la federacion ni cualquiera otra autoridad que se nombrase legalmente para gobernar inmediatamente á México, merece ser calificado de ser el hombre mas caprichoso y despreciado de los Estados? No conoció la Legislatura la fuerza de estas expresiones: un calor inconcebible y un ímpetu de pasiones acumuladas pudieron en un momento de deslumbramiento hacerla producirse en estos términos y en otros que muestran tener igual principio y la misma tendencia.

No quiero concluir mis observaciones, continuó diciendo nuestro amigos sin hacer algunas sobre el argumento que se forma en la representacion de los sucesos de Colombia. Se pintan con poca exactitud: no se entra en el examen de la situacion en que aquel pais se hallaba cuando acontecieron algunos de esos sucesos; ni se analizan las causas inmediatas que influyeron ahora doce años para que alli se trastornara entonces una federacion efimera por la situacion política de aquellos paises. Pero tén-gase por cierto que jamás ocurrió alli cuestion semejante á la que hoy se ventila en México, ni se dudó en aquel pais cual habia de ser la

residencia de los Supremos Poderes de la federacion; y tengan por absolutamente falso que allí *se ve con horror el sistema federativo*, y se detesta hasta la palabra federacion. Lo que hay de cierto es, que libres mas que nosotros de un poder enemigo en lo interior, se han unido bajo la egide de su apreciable Constitucion y no harán variacion en ella hasta que llegue el tiempo que ella misma prescribe, y entonces será cuando los señores de la Legislatura verán de hecho que no se aborrece allí el sistema federativo, ni se detesta la palabra federacion. Dicho esto se despidió nuestro amigo, expresando que á la noche siguiente hablaríamos sobre las otras cuestiones. Succesivamente se retiraron los demás, y Madre y yo nos fuimos á preparar la cena.

Si el que ha de llevarte esta no se va mañana, la continuaré dándote razon de nuestra conversacion siguiente.—A Dios Pepa mia &c.

MEXICO: 1824.

*Imprenta de la Aguila, dirigida por José Ximeno,
calle de Medinas número 6.*